SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01			
Versión: 04	S. Mínimo	828.116	
Fecha:	09 / 01 / 2019		

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

1. INFORMACION GENERAL

FECHA DE EXPEDICION: Dia 07 | Mes 03 | Año 2022

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS						
CEDULA DE CIUDADANIA No.	4.290.369	DE	UMBITA				
TELEFONO DE CONTACTO	310-7895131	FIJO		EXT.			
E-MAIL PERSONAL	huertasabogados@hotmail.com						
E-MAIL INSTITUCIONAL	alirio.huertas@supernotariado.gov.co						
BANCO	DAVIVIENDA	No DE CUENTA	550176000098788	C.A.	X	C.C.	

CONTRATO ACTUAL: No **588** DE Año **2022**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 36.666.000,00

HONORARIOS MENSUALES: $ 6.111.000,00

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C como apoyo jurídico en lo relacionado con las actividades requeridas para el programa de saneamiento de la propiedad en Boyacá adelantado por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO: JAVIER ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ

CARGO DEL SUPERVISOR: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 - SDPRFT

CDP No.	70122	CRP No.	104822
FECHA CRP	18/01/2022	FECHA CRP	18/01/2022

FECHA APROBACION POLIZA: Día 18 | Mes 01 | Año 2022

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD: TUNJA

DEPARTAMENTO: BOYACA

FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO: Día 17 | Mes 07 | Año 2022

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO: Día 18 | Mes 01 | Año 2022

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MESES 6 | DIAS 0

ADICION Y/O PRORROGA

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

CDP No. | CRP No.

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

MESES | DIAS | VALOR

VALOR A COBRAR: $ 6.111.000,00

VALOR TOTAL # DE DIAS: $ 6.111.000,00

COBRA CON FACTURA — No de factura

PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año	PAGO No.	No DÍAS		MES A COBRAR
DEL	01	02	2022				
AL	28	02	2022	02	30	100%	FEBRERO

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Sup.	1.4 cm	Inferior	1.4 cm	Carta 21.59 cm x 27.94 cm	
Izq.	0.8 cm	Derecha	0.8 cm	tamaño a 79%	
Enc.	0.8 cm	P. de pag.	0.8 cm	FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESIÓN	

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

2. OBLIGACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

		Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1.	COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	$ 532.500	NUEVA EPS SA	12.5%
2.	FONDO DE PENSIÓN			16%
3.	ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	$ 22.300	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.522%
	TOTAL A PAGAR	$ 554.800	PLANILLA DE PAGO No.	4436035711

2.1.1. RELACIÓN DE PAGO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 36.666.000,00

			VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	$ 2.648.100,00	$ 2.648.100,00	$ 34.017.900,00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	$ 6.111.000,00	$ 8.759.100,00	$ 27.906.900,00
PAGO 03	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 04	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 05	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 06	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -

PERIODO DE PAGO		Día	Mes	Año	PAGO No.	
	DEL	01	02	2022		FEBRERO
	AL	28	02	2022	02	FEBRERO

3. INFORME DE SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1. Revisar y/o elaborar los estudios de titulos en el marco del programa de saneamiento de la propiedad en Boyacá. 2. Verificar el estado juridico de los predios objeto de estudio en el marco del programa de saneamiento de la propiedad e Boyacá.	1.Para el periodo reportado se revisaron los estudios de 157 folios, los cuales fueron elaborados por los profesionales DIANA MARCELA CASALLAS GÓMEZ (66 folios) y CRISTIAN ANDRES SILVA LARGO (91 folios). 2. Se revisó el estado jurídico de 157 predios los cuales fueron objeto de estudio por parte de los profesionales DIANA MARCELA CASALLAS GÓMEZ y CRISTIAN ANDRÉS SILVA LARGO.

Sup. 1.4 cm Inferior 1.4 cm Carta 21.59 cm x 27.94 cm
Izq. 0.8 cm Derecha 0.8 cm tamaño a 79%
Enc. 0.8 cm P. de pag. 0.8 cm FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESIÓN

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
3. Revisar la ruta juridica establecida por los profesionales universitarios con respecto a los predios de saneamiento de la propiedad de acuerdo a las directrices establecidas por la SNR en el marco del programa de saneamiento de la propiedad en Boyacá. 4. Participar en las socializaciones requeridas en el marco del programa de saneamiento de la propiedad en Boyacá. 5. Revisar y/o proyectar los documentos necesarios para adelantar formalización de los predios en los municipios objeto de intervención. 6. Brindar apoyo juridico en los tramites a que haya lugar en el desarrollo del proyecto de saneamiento de la propiedad en Boyacá. 7. Elaborar conceptos juridicos relacionados con el desarrollo del objeto del contrato. 8. Participar en las reuniones y/o eventos requeridos en la ejecución del proyecto. 9. Elaborar y presentar informes de las actividades realizadas. 10. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que se maneje para la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato. 11. Las demas actvidades que se requieran por el Supervisor o la coordinación del proyecto, para el normal desarrollo del objeto del contrato.	3. Se revisó la ruta juridica planteada por los profesionales universitarios en sus estudios de titulos para el saneamiento de la propiedad de 157 predios de acuerdo con las directrices establecidas por la SNR en el marco del programa de saneamiento de la propiedad en Boyacá. 4. Para el periodo reportado no se requirió por parte de la SNR. 5. Por la etapa en la que se encuentra el proyecto, no se ha ejecutado esta actividad. 6. Por la etapa en la que se encuentra el proyecto, no se ha ejecutado esta actvidad. 7. Para el periodo reportado no se requierio por parte de la SNR, la elaboración de conceptos juridicos. 8.Para el periodo reportado, se programo y asistió a la reunión de saneamiento de predio urbanos el día 15 de febrero de 2022. 9. Se adjunta a la presente cuenta de cobro el informe correspondiente al periodo reportado. 10. Desde el inicio del contrato se ha guardado la reserva y confidencialidad en la información que maneja el contrato. 11. Se ejecutó correctamente el objeto contractual, cumpliendo con lo asignado.

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACION PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS** identificado (a) con cedula de ciudadania No **4.290.369** de **UMBITA** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **588** de **2022** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **104822** CDP No **70122**

Se autoriza el pago por la suma de : **$ 6.111.000,00**

Valor en letras: **SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS CON 00 CTVOS**

		Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	**DEL**	01	02	2022	**PAGO No.**	**FEBRERO**
	AL	28	02	2022	**02**	**FEBRERO**

Para constancia se firma en **TUNJA** a los **07** días del mes de **MARZO** de **2022**

SUPERVISOR

Firma Supervisor
JAVIER ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 - SDPRFT

CONTRATISTA

Firma Contratista
ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS
Cedula de Ciudadania No
4.290.369 **DE** UMBITA

Sup.	1.4 cm	**Inferior**	1.4 cm	Carta 21.59 cm x 27.94 cm
Izq.	0.8 cm	**Derecha**	0.8 cm	tamaño a 79%
Enc.	0.8 cm	**P. de pag.**	0.8 cm	**FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESIÓN**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	4290369
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CL 21 10 32 OF 402	TELÉFONO:	7451010
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4436035722**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2022			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/03/02			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	216105000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 532.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 532.500	$ 0	$ 0	$ 532.500
SUBTOTALES:													**$ 532.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 532.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 22.300	$ 22.300	$ 0	$ 0	$ 22.300
SUBTOTALES:									**$ 22.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 22.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																										PENSIÓN									SALUD							ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 4290369	HUERTAS HUERTAS ALIRIO ORLANDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REQ CUMP PENS	$ 2.374.000				NO								01-30													$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 4.260.000	$ 532.500	$ 0	$ 532.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 4.260.000	4290369	$ 22.300		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 554.800**

Planilla Pagada

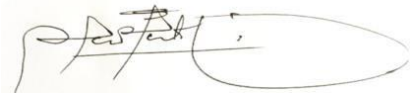
FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2022

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Triburtaria. **Artículo 340. *Ingresos de las rentas no laborales.* "**Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI___ NO_X__
2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2021 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI__X__ NO____.
3. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI_X__ NO____
4. Dependiente Económico: SI___ NO__X__ (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.
5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías SI_X__ NO___,
6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) SI___ NO__X_, adjuntar pago mensual del ahorro realizado.
7. Crédito de Vivienda SI___ NO _X__, adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda.

En constancia de lo anterior, se firma a los 19 días del mes de marzo de 2022.

Atentamente,



ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS

CC. 4.290.369 de Umbita

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2020_11616512 SUB 71006
19 MAR 2021

POR LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA VEJEZ - ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el señor **HUERTAS HUERTAS ALIRIO ORLANDO,** identificado con CC No. **4,290,369**, solicita el 13 de noviembre de 2020 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2020_11616512.

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 DIR. ADMON JUDICIAL BOYACA-T	19841024	19851002	TIEMPO SERVICIO	339
H.R.H. ASESORES DE SEGUROS	19881028	19881231	TIEMPO SERVICIO	65
H.R.H. ASESORES DE SEGUROS	19890101	19891231	TIEMPO SERVICIO	365
H.R.H. ASESORES DE SEGUROS	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
H.R.H. ASESORES DE SEGUROS	19910101	19911231	TIEMPO SERVICIO	365
H.R.H. ASESORES DE SEGUROS	19920101	19920225	TIEMPO SERVICIO	56
ASC.NL.D ABGDS.LTGNT"ANDAL"	19920203	19921231	TIEMPO SERVICIO	333
ASC.NL.D ABGDS.LTGNT"ANDAL"	19930101	19930831	TIEMPO SERVICIO	243
ASC.NL.D ABGDS.LTGNT"ANDAL"	19930901	19931231	TIEMPO SERVICIO	122
ASC.NL.D ABGDS.LTGNT"ANDAL"	19940101	19940331	TIEMPO SERVICIO	90
ASC.NL.D ABGDS.LTGNT"ANDAL"	19940401	19941231	TIEMPO SERVICIO	275
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19950101	19951231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19960101	19961231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19970101	19971231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19980101	19981231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19990101	19990923	TIEMPO SERVICIO	263
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19991001	19991231	TIEMPO SERVICIO	90
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20000101	20001231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20010101	20011229	TIEMPO SERVICIO	359
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20020101	20020430	TIEMPO SERVICIO	120
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20020501	20021231	TIEMPO SERVICIO	240
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20030101	20031231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20040101	20041231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20050101	20051231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20060101	20060531	TIEMPO SERVICIO	150
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20060701	20060831	TIEMPO SERVICIO	60
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20061001	20061231	TIEMPO SERVICIO	90
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070101	20070129	TIEMPO SERVICIO	29
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070301	20070329	TIEMPO SERVICIO	29

SUB 71006
19 MAR 2021

ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070401	20070429	TIEMPO SERVICIO	29
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070501	20070529	TIEMPO SERVICIO	29
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070601	20070629	TIEMPO SERVICIO	29
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20080101	20080331	TIEMPO SERVICIO	90
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20080401	20080828	TIEMPO SERVICIO	148
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20080901	20080928	TIEMPO SERVICIO	28
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20081001	20081130	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20090201	20090331	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20090401	20090630	TIEMPO SERVICIO	90
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20090701	20091231	TIEMPO SERVICIO	180
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20100101	20100731	TIEMPO SERVICIO	210
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20100801	20100930	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20101001	20101231	TIEMPO SERVICIO	90
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20110101	20111130	TIEMPO SERVICIO	330
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20120101	20120930	TIEMPO SERVICIO	270
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20130101	20130228	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20130301	20131231	TIEMPO SERVICIO	300
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20140101	20141031	TIEMPO SERVICIO	300
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20141101	20141231	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20150101	20150831	TIEMPO SERVICIO	240
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20150901	20151231	TIEMPO SERVICIO	120
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20160201	20160930	TIEMPO SERVICIO	240
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20161001	20161231	TIEMPO SERVICIO	90
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20200601	20201031	TIEMPO SERVICIO	150

Que para acreditar las semanas necesarias para la pensión se presentan certificados sobre tiempo de servicios al sector público no cotizado al COLPENSIONES, así:

EMPLEADOR	PERIODO	CAJA O FONDO
RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE BOYACA Y CASANARE	24/10/1984 AL 02/10/1985	CAJANAL HOY UGPP

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,818 días laborados, correspondientes a 1,688 semanas.

Que nació el 11 de noviembre de 1958 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Es pertinente indicar que los periodos de abril y/o mayo de 2020 no serán tenidos en cuenta en el presente acto administrativo, toda vez que los mismos

SUB 71006
19 MAR 2021

fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional.

Que mediante esta entidad envió oficio a UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP, informando la concurrencia de la cuota parte de la pensión de vejez del señor **HUERTAS HUERTAS ALIRIO ORLANDO**, notificada mediante guía No. MT680470797CO el 19 de febrero de 2021 y a la fecha han transcurrido más de 15 días, sin que la entidad se pronuncie respecto de la objeción o aceptación de la cuota parte.

Que de conformidad con lo anterior es procedente llamar a colación el Artículo 84 de la Ley 1437 de 2011 silencio positivo que dispone:

Solamente en los casos expresamente previstos en disposiciones legales especiales, el silencio de la administración equivale a decisión positiva.

Los términos para que se entienda producida la decisión positiva presunta comienzan a contarse a partir del día en que se presentó la petición o recurso.

El acto positivo presunto podrá ser objeto de revocación directa en los términos de este Código.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el

SUB 71006
19 MAR 2021

afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que mediante Circular interna 24 de 2018, Esta administradora modifica el numeral 1.6.5 de la Circular interna No 1 de 2012, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

Efectividad
a. Si el afilado es dependiente y se encuentra retirado del Sistema General de Pensiones habiendo cumplido el requisito de semanas cotizadas y/o tiempo de servicio exigido para adquirir el derecho, pero

SUB 71006
19 MAR 2021

antes de cumplir la edad mínima para acceder a la prestación, esta se reconocerá a partir del cumplimiento de la edad.
b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro.
c. Para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión y, además, el retiro con el último empleador.
Si no aparece registrada la desafiliación con el último empleador, la prestación se reconocerá a corte de nómina.
Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente en el último ciclo de la historia laboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos, para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar.
d. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.
e. Si el afiliado es un servidor público y radicó dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro del servicio público o en la historia laboral se encuentra registrada la novedad de retiro, la prestación se reconocerá a partir de la fecha de retiro.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 3,568,569 x 73.97 = $2,639,670

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	11 de noviembre de 2020	11 de noviembre de 2020	3,568,569.00	1,863,139.00	1	73.97	2,639,670.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ADMINISTRADORA	DIAS	V.CUOTA	%
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	339	76,023.00	2.88%
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	11,449	2,563,647.00	97.12%

Conforme a las reglas de efectividad, el disfrute de la presente pensión será a partir de 11 de noviembre de 2020.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

SUB 71006
19 MAR 2021

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor **HUERTAS HUERTAS ALIRIO ORLANDO**, ya identificado, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 11 de noviembre de 2020 = $2,639,670

2021 2,682,169.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	12,445,957.00
Mesadas Adicionales	2,639,670.00
Descuentos en Salud	1,493,700.00
Valor a Pagar	13,591,927.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202104 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BOGOTA CL 20 10 60 de TUNJA - BOYACA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ADMINISTRADORA	DIAS	V.CUOTA	%
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	339	76,023.00	2.88%
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	11,449	2,563,647.00	97.12%

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: De acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, envíese copia a la **UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES - UGPP**, para lo fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese al Señor **HUERTAS HUERTAS ALIRIO ORLANDO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

SUB 71006
19 MAR 2021

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LADY ANDREA CHAVARRO VELASQUEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IV
COLPENSIONES

MILENA PATRICIA BALLEN SAAVEDRA

YADY MARYID ROJAS MONTANA
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-502,1

Colpensiones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2021_4046768

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A TUNJA
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2021_3422083
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 4290369
NOMBRE CAUSANTE: ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS

En TUNJA - BOYACA el 9 de abril de 2021

Se presentó ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS, identificado con CC 4290369 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 71006 del 19 de marzo de 2021, mediante la cual SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS ENEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA VEJEZ -ORDINARIA.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ___ NO___ NO APLICA _____ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES_____

FIRMA: _____

NOMBRE NOTIFICADO: ALIRIO HUERTAS HUERTAS
CC 4290369

FIRMA: _____

NOMBRE NOTIFICADOR: Angee Yadira Sanchez Coronado
CC 1049614054